



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-1986-04646-00
SOLICITANTE:	ROBINSON CASTRO CANTILLO y EMILDA ESTHER POLO DE LA ROSA
DEMANDADO:	NO APLICA

En atención a la solicitud y nota secretarial que antecede y visto que el expediente del cual solicitan copias auténticas se encuentra en estado de pérdida total, procedente es darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del C.G.P. y proceder por parte del despacho a verificar la actuación surtida y estado en que se hallaba el proceso de la referencia. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar efectuar el trámite de reconstrucción del proceso de MATRIMONIO CIVIL de ROBINSON CASTRO CANTILLO y EMILDA ESTHER POLO DE LA ROSA.

SEGUNDO. – Fíjese el día **ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a las ocho y treinta (8:30 AM), como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia de reconstrucción de expediente, dentro de este asunto, la cual se realizará de manera virtual, por la plataforma de LIFESIZE.

TERCERO. – Requerir a los señores ROBINSON CASTRO CANTILLO y EMILDA ESTHER POLO DE LA ROSA a fin de que alleguen a este Despacho Judicial vía mensaje de datos todos los documentos que tengan en su poder y que hagan parte del expediente, tales como: demanda, anexos de la demanda, poder conferido para actuar, actas de audiencia y los demás documentos que estime pertinentes para la reconstrucción del expediente. Así como también efectúen informe del estado del proceso.

CUARTO. – Requerir a los señores ROBINSON CASTRO CANTILLO y EMILDA ESTHER POLO DE LA ROSA a fin de que concurran el día y hora señalados para la celebración de la audiencia. -

QUINTO. – Reconózcase personería jurídica al Doctor YAIR CALDERON JACOME, como apoderado judicial de la parte demandante con las mismas facultades conferidas a él en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d675a389a7eb801e9235581a0e28ae1d1175339dfaf5ec09cf3c47b8d6146c**

Documento generado en 06/02/2024 02:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>